



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDCH**

Chancay, 27 de enero de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 001437-2019-CG/SGE signado como Expediente Administrativo N° 17294-2019 de fecha 27.12.2019 suscrito por el Sr. Luis M. Iglesias León, Secretario General de la Contraloría General de la República; el Informe N° 692-2019-MDCH/OPP; el Informe N° 0013-2020-MDCH/DAYF; el Informe Legal N° 020-2020-MDCH/DAJ y el Memorándum N° 0035-2020-MDCH/GM, en relación a la aprobación de la **Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2019;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 , dispone que *"Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior extemo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas";* agregando en su segundo párrafo: *"Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego";*

Que, mediante Oficio N° 001437-2019-CG/SGE, signado como Expediente Administrativo N° 17294-2019 de fecha 27.12.2019, suscrito por el Sr. Luis M. Iglesias León, Secretario General de la Contraloría General de la República requiere a la Municipalidad Distrital de Chancay, transferir el 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019 y un depósito por el importe total según tarifario del derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría. Asimismo, se indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia financiera debe efectuarse a más a tardar en el mes de enero del año en curso, conforme a lo siguiente:

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencia por año (S/.)	
		2019	2020
Transferencia financiera	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	S/. 24,442.00	S/. 24,442.00
Depósito en cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	S/. 4,971.25	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 29,413.25</b>	<b>S/. 24,442.00</b>

Que, con Informe N° 692-2019-MDCH/OPP emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; en mérito a lo señalado en el párrafo anterior, otorga emite la disponibilidad presupuestaria a fin de cubrir los gastos de la contratación del servicio de una sociedad de auditoría, por el importe de S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles), así como adjunta copia del resumen analítico para el año fiscal 2020, en donde se aprecia que de igual manera se tiene presupuestado el mismo importe, esto es S/. 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles).



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDCH**

Que, mediante Informe N° 0013-2020-MDCH/DAYF, la Dirección de Administración y Finanzas, remite lo actuado, solicitando la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 020-2020-MDCH/DAJ, la Dirección de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que se autorice la Transferencia Financiera con cargo al presupuesto institucional de esta Entidad a favor de la Contraloría General de la República a efectos de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para la auditoría financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Chancay. En tal sentido y en virtud de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se recomienda que se agende en una próxima sesión de concejo municipal a efectos que mediante acuerdo de concejo se apruebe la transferencia solicitada;

Que, mediante Memorándum N° 0035-2020-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a fin de que se agende en una próxima sesión de concejo municipal a efectos de que se apruebe la transferencia solicitada; y,

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo siguiente:

OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO AUDITADO 2019	
		TRANSFERENCIA POR AÑO (S/.)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	S/. 24,442.00	S/. 24,442.00
Depósito en cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	S/. 4,971.25	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 29,413.25</b>	<b>S/. 24,442.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a sus Unidades Orgánicas dependientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
 J. Lezama Illza  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
  
 Domitila Aurora Dulanto de Balta  
 ALCALDESA